

## RESOLUCIÓN No. 001 del 2.023

Febrero 27 del 2.023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE DELEGADOS NRO. 015 DE LA COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" en uso de sus facultades legales y estatutarias  
Y,

### CONSIDERANDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que de acuerdo con el artículo 17 del estatuto de la entidad, La asamblea es el órgano máximo de la administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias y estatutarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el Parágrafo 1 del Artículo 17 del Estatuto, faculta al Consejo de Administración para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

**ARTICULO TERCERO:** Que según el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año y la convocatoria de Asamblea General Ordinaria deberá realizarse el ultimo día calendario del mes de Marzo del año en curso, como consta en el parágrafo primero del artículo 17, del capitulo VI del régimen de organización interna de los estatutos de la Cooperativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por lo anterior, y en el entendido, que los honorables delegados de la entidad se encuentran radicados y/o domiciliados a nivel nacional, haciendo inviable la asistencia de los mismos, es necesario para la Cooperativa Coopmutual implementar mecanismos y herramientas de participación no presencial (medios electrónicos) que garanticen la adecuada participación sucesiva y momentánea de todos los convocados en la reunión de asamblea general ordinaria que aquí se reglamenta, permitiendo **producir datos e informaciones**, manejo de votaciones, quórum, postulaciones, y demás que se requiera según orden del día, en cumplimiento en lo previsto en los artículos 19 y S.S. de la Ley 222 de 1995, el artículo 1 y 3 del Decreto 398 de 2020 que adiciona el Artículo 2.2.1.16.1 del Decreto DUR 1074 de 2015, así como y de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Que, en mérito de lo anterior, El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL COOPMUTUAL, en Uso de sus facultades legales y estatutarias

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA:** EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" *CONVOCA* A LA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NUMERO 015 en FORMA NO PRESENCIAL de conformidad con el artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del decreto ley 019 de 2012 y artículo 17 de los estatutos de la entidad para el día Jueves, Dieciséis (16) de Marzo del 2.023, Hora: 04:00 P.M.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Podrán participar en la asamblea general ordinaria únicamente los delegados principales elegidos democráticamente para el periodo 2021 - 2025 que se encuentren hábiles, es decir aquellos que se encuentran inscritos "en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos" Al día Veintisiete (27) de Febrero del 2.023, fecha de la convocatoria de la asamblea general ordinaria.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** De acuerdo al párrafo anterior, la Junta de Vigilancia, fijará la lista de los delegados inhábiles y la publicará en la página web de la cooperativa [www.coopmutual.co](http://www.coopmutual.co) a más tardar a la finalización de la jornada ordinaria del día Miércoles, Primero (01) de Marzo del 2.023, indicando las razones por las cuales adquirieron la inhabilidad, los efectos que les representan y los mecanismos con que cuentan para superar dicha situación.

**PARAGRAFO TERCERO.** Efectuada la Revisión de los requerimientos presentados por los delegados que presenten alguna inhabilidad, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de los requisitos de ley y estatutos de los delegados, y publicará la lista definitiva de los delegados hábiles que participaran en la asamblea ordinaria no presencial nro. 015 hogaño a más tardar a la finalización de la jornada ordinaria del día Lunes, seis (06) de Marzo del 2.023. Esta publicación se hará en la página web de la cooperativa [www.coopmutual.co](http://www.coopmutual.co)

**PARAGRAFO CUARTO.** Podrán asistir a la asamblea general ordinaria los delegados suplentes que tendrán voz pero no voto.

**ARTICULO SEGUNDO. PLATAFORMA TECNOLÓGICA DISPUESTA PARA LA REUNION NO PRESENCIAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.** La COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO

**MUTUAL "COOPMUTUAL"** ha dispuesto y cuenta con la plataforma y herramientas tecnológicas, así como con los controles adecuados para garantizar la realización de la asamblea Ordinaria, de acuerdo con la normatividad vigente mencionada en esta resolución.

La realización de la reunión ordinaria de manera no presencial se efectuará a través de la plataforma ZOOM, mediante un link se enviará a los Delegados principales y suplentes a su correo electrónico registrado en la cooperativa, tres días hábiles inmediatamente anterior, la celebración de la asamblea.

**ARTICULO TERCERO. ASISTENCIA.** Si algún Delegado principal convocado no pudiese asistir debe informar a la gerencia con tiempo no inferior a tres (03) días hábiles a la fecha de la reunión de la asamblea general.

**ARTICULO CUARTO. INFORMES:** El informe de gestión administrativo del consejo de administración y la gerencia, junta de vigilancia y revisaría fiscal, así mismo los libros, estados financieros y demás documentos se encuentran a disposición de los delegados en las oficinas de la cooperativa. Así mismo, los informes serán enviados a los correos electrónicos que los Delegados Principales y Suplentes tengan registrados en la cooperativa.

**ARTICULO QUINTO. ORDEN DEL DIA.** El orden del día será el siguiente:

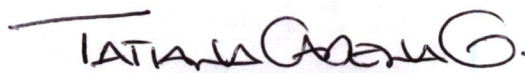
1. Verificación del Quorum
2. Instalación de la asamblea
3. Lectura y Aprobación del Orden del día propuesto.
4. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea Ordinaria
5. Elección de dignatarios de la asamblea (Presidente y Secretario de la Asamblea).
6. Nominación de la Comisión verificadora para la aprobación del Acta de Asamblea.
7. Reformas de Estatutos
8. Presentación y Aprobación de Informe de gestión del Consejo de Administración y Gerencia.
9. Presentación y Aprobación Informe de la Junta de Vigilancia.
10. Informe Revisoría Fiscal.
11. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del 2.022.
12. Presentación y aprobación de la propuesta de Distribución de Excedentes a diciembre 31 de 2.022.
13. Evaluación de Gestión del Consejo de Administración
14. Evaluación de Gestión de la Junta de Vigilancia
15. Elección de Revisoría Fiscal

16. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial para la DIAN.
17. Propositiones y recomendaciones
18. Clausura

ARTICULO SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada por la Gerencia de la Cooperativa en la cartelera en la sede principal y pagina web de la COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL COOPMUTUAL a partir del día Veintiocho (28) de Febrero del 2.023

La presente resolución se expide en Bucaramanga, al Veintisiete (27) de Febrero del 2.023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



TATIANA CADENA GUALDRON  
Presidente



CINDY PAOLA MONSALVE VASQUEZ  
Secretaria